



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA
Plaza Santo Domingo de Guzmán, nº 1
18125- VENTAS DE ZAFARRAYA – (GR)
Telef. /Fax: 958 36 20 00 / 958 36 22 37

ANUNCIO DE LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECCTIVO DE UN TECNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL, NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTOS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN.

Mediante Resolución de Presidencia nº 2018-0261 se ha aprobado definitivamente la lista de admitidos y excluidos para la constitución de bolsa de trabajo, así como la designación de miembros del tribunal y el lugar de celebración, que se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección, siendo del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRANDO SUSTITUTOS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJANDO LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN PRUEBAS.

Vista la Resolución de Presidencia nº 2018-0253 de fecha 29/11/2018, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir el puesto de Técnico/a de Inclusión Social y la constitución de una lista de reserva para cubrir vacaciones, ausencia o enfermedad del Técnico/a de inclusión social.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Presidencia nº 239/2018 de fecha 12/11/2018.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y que no se han presentado alegaciones por los aspirantes de la convocatoria.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:*

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

ANA ARAGONÉS MARTÍN, NIF 14274864Y.

RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, NIF 76145894R.

CRISTINA HERREROS SÁNCHEZ, NIF 26027827S.

ISABEL RUIZ PADILLA, NIF 08909377M.



Entidad Local Autónoma
DE
VENTAS DE ZAFARRAYA
Plaza Santo Domingo de Guzmán, nº 1
18125- VENTAS DE ZAFARRAYA – (GR)
Telef. /Fax: 958 36 20 00 / 958 36 22 37

EXCLUIDOS:

-Ninguno.

SEGUNDO. Nombrar como miembros suplentes a los siguientes funcionarios:

— Vocal Suplente: D.^ª Elena Rojas Martín, FHCN, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios.

— Vocal Suplente: D.^ª Margarita Rojas Martín, FHCN, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia a Municipios.

TERCERO. La realización de la segunda fase comenzará el día 10 de diciembre de 2018, a las 11 horas, en la Sala de Reuniones de la tercera planta de la Diputación Provincial de Granada, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El orden de actuación de los aspirantes es el siguiente: El establecido en la presente resolución.

CUARTO. Publíquese en el Tablón de Anuncios y web de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (<https://http://news.ventasdezafarraya.es/>), E.L.A de El Turro, Ayuntamiento de Cacín y Ayuntamiento de Játar. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta ELA <https://ventasdezafarraya.sedelectronica.es> y en teléfono 958362000 en horario de apertura al público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de esta ELA, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE